



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2023-MDM

Marcona, 31 de Marzo del 2023.

VISTO; La Sesión de Concejo Ordinaria N° 007, de fecha 31 de Marzo del presente año; visto Opinión Legal N° 096-2023-GAJ/MDM; Informe N°127-2023-WLAN; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, las Municipalidades de conformidad al Art. 41 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, en virtud de la citada Ley se ha modificado el **Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal**. Corresponde al concejo municipal: **22.** Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El Concejo Municipal está facultado para: **ii)** Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El Alcalde o el Gerente Municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Que, visto Opinión Legal N° 096-2023-GAJ/MDM; suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica en la cual concluye que es viable la solicitud de



Municipalidad Distrital de Marcona Puerto San Juan de Marcona



condonación de deuda parcial del 80% de la deuda actual por concepto de liquidación del Depósito Municipal a favor del administrado Sr. Elmer Luis Aquije Gamero siendo el monto de condonación de deuda S/. 3293.92 soles.

Que, mediante Informe N° 127-2023-WLAN/MDM; suscrito por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano en la cual solicita liberación de Unidad Y1R-426 de propiedad de Elmer Luis Aquije Gamero que se encuentra en custodia desde el 26 de setiembre del 2022 en el depósito municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de sus miembros.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la condonación de la deuda parcial del 80% de la deuda actual a favor del propietario del vehículo de placa Y1R-426 Sr. Elmer Luis Aquije Gamero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR A LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE URBANO para su cumplimiento de lo acordado por el Concejo Municipal a la **GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL** para que cumpla con notificar a la Policía Nacional del Perú.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE